

ACTA Nº 7 DE LA JUNTA ELECTORAL DE CÓRDOBA DE VERIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL DE LAS VOTACIONES Y PROCLAMACIÓN DE VOCALÍAS ELECTAS EN LAS ELECCIONES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA.

En Córdoba, siendo las 19:00 horas del día 28 de octubre de 2019, se reúne debidamente convocada y en acto público, la Junta Electoral de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba en la sede de ésta sita en la calle Pérez de Castro nº 1 de Córdoba, con la asistencia de los miembros que a continuación se citan:

Presidente: D. Antonio Manuel Caño Dorado, en representación de GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L.

Vocales:

- D^a. Antonia Alcántara Luque, en representación de MEDINA CALIFAL BAÑOS ÁRABES, S.L

- D. Crescencio Peñas García, en representación de la Administración.

Secretario: D. Rafael Delgado Romero.

Asiste como asesora, invitada por el Presidente, D^a. Carmen Gago Castro, Secretaria General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba.

Abierta la sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, se procede a verificar y proclamar el resultado final de las elecciones a vocalías del grupo A) del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, según el acta correspondiente de la Mesa Electoral.

El Secretario de la Junta Electoral da lectura al acta levantada por la Mesa Electoral del Colegio Electoral n.º 6 de Córdoba el día 23 de octubre de 2019, y cuyos datos, desagregados por agrupaciones y categorías, son los siguientes:

AGRUPACIÓN 2:

Votos a candidaturas válidos emitidos personalmente: 28

Votos emitidos por correo: 0.

Votos nulos: 2

Votos en blanco: 0.

Los votos de las papeletas válidas se distribuyen en la forma que se indica entre las candidaturas siguientes:

CANDIDATURAS	VOTOS
KEYTER TECHNOLOGIES, SL	20
PEGASUS AVIACIÓN SA	8

Resultando elegida la siguiente candidatura:

- KEYTER TECHNOLOGIES, SL

AGRUPACIÓN Y CATEGORÍA 5A:

Votos a candidaturas emitidos personalmente: 45.

Votos emitidos por correo: 0.

Votos nulos: 1.

Votos en blanco: 0

Los votos de las papeletas válidas se distribuyen en la forma que se indica entre las candidaturas siguientes:

CANDIDATURAS	VOTOS
A E MADERAS, S.A	20
ARTESANÍA DEL HORNO, S.L	5
LUQUE ECOLÓGICO, S.L	20

Resultando elegidas las siguientes candidaturas:

- A E MADERAS, S.A

- LUQUE ECOLÓGICO, S.L

AGRUPACIÓN Y CATEGORÍA 5C:

Votos a candidaturas emitidos personalmente: 58.

Votos emitidos por correo: 0.

Votos nulos: 0.

Los votos de las papeletas válidas se distribuyen en la forma que se indica entre las candidaturas siguientes:

CANDIDATURAS	VOTOS
ARTESANÍA DEL HORNO, S.L	10
FORO PARA LA CALIDAD DE CÓRDOBA, S.A	23
PIENSOS Y MASCOTAS, S.L	23
REAL CIRCULO DE LA AMISTAD	2

Resultando elegidas las siguientes candidaturas:

- FORO PARA LA CALIDAD DE CÓRDOBA, S.A
- PIENSOS Y MASCOTAS, S.L

AGRUPACIÓN 6:

Votos a candidaturas emitidos personalmente: 89.

Votos emitidos por correo: 0.

Votos nulos: 1.

Votos en blanco: 0.

Los votos de las papeletas válidas se distribuyen en la forma que se indica entre las candidaturas siguientes:

CANDIDATURAS	VOTOS
AGENCIA DE TRANSPORTES DEL PINO DE CÓRDOBA, S.L	45
PEGASUS AVIACIÓN, S.A	2
SOCIEDAD OPERADORA LOGÍSTICA AVANCE, S.A	42

Resultando elegidas las siguientes candidaturas:

- AGENCIA DE TRANSPORTES DEL PINO DE CÓRDOBA, S.L
- SOCIEDAD OPERADORA LOGÍSTICA AVANCE, S.A

AGRUPACIÓN 7:

Votos a candidaturas emitidos personalmente: 183.

Votos emitidos por correo: 0.

Votos nulos: 0.

Votos en blanco: 1.

Los votos de las papeletas válidas se distribuyen en la forma que se indica entre las candidaturas siguientes:

CANDIDATURAS	VOTOS
AGENCIA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA CAPITÁN, S.L	3
CAJA RURAL DEL SUR SDAD COOP DE CRÉDITO	64
CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA DE CÓRDOBA, S.L	60
P.SABAN, SEGUROS S.L	56

Resultando elegidas las siguientes candidaturas:

- CAJA RURAL DEL SUR SDAD COOP DE CRÉDITO
- CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA DE CÓRDOBA, S.L
- P.SABAN, SEGUROS S.L

AGRUPACIÓN 8:

Votos a candidaturas emitidos personalmente: 67.

Votos emitidos por correo: 0.

Votos nulos: 2.

Votos en blanco: 0.

Los votos de las papeletas válidas se distribuyen en la forma que se indica entre las candidaturas siguientes:

CANDIDATURAS	VOTOS
AUTOESCUELA EL REALEJO, S.L	23
COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE CÓRDOBA	1

Resultando elegidas las siguientes candidaturas:

- LABORATORIOS ECONATUR, S.L.U.

Se hace constar de forma expresa que no se ha presentado ninguna reclamación ante la Junta Electoral.

En consecuencia, una vez verificado el resultado final de las votaciones consignado en el acta de la Mesa Electoral, se confirman en su integridad los resultados reflejados en el acta extendida por la Mesa Electoral el 23 de octubre de 2019, cuya totalización es la siguiente:

- a) Número total de votos a candidaturas emitidos: 477.
- b) Total de votos declarados nulos: 6.
- c) Total de votos en blanco: 1.
- d) Total de votos válidos: 470.

Esta Junta Electoral acuerda proclamar como **VOCALÍAS ELECTAS** del grupo A) del Pleno del artículo 4.4 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, a las siguientes candidaturas de las siguientes agrupaciones y categorías que han concurrido a las elecciones:

AGRUPACIÓN Y CATEGORÍA	CANDIDATURAS ELECTAS DEFINITIVAS	VOCALÍAS A ELEGIR
2	KEYTER TECHNOLOGIES, SL	1
5A	A E MADERAS, S.A	2
5C	LUQUE ECOLOGICO, S.L.	2
6	FORO PARA LA CALIDAD DE CÓRDOBA, S.A	2
	PIENSOS Y MASCOTAS, S.L	
	AGENCIA DE TRANSPORTES DEL PINO DE CÓRDOBA, S.L	2
	SOCIEDAD OPERADORA LOGÍSTICA AVANCE, S.A	
7	CAJA RURAL DEL SUR SDAD COOP DE CRÉDITO	3
	CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA DE CÓRDOBA, S.L	
	P.SABAN, SEGUROS S.L	
8	LABORATORIOS ECONATUR, S.L.U	1

A las anteriormente elegidas mediante votación, hay que añadir las candidaturas ya proclamadas electas por la no celebración de elecciones en las agrupaciones y categorías 1, 3, 4, 5B, 5D, 5E, 5F, 5G y 5H que constan reflejadas en las actas de esta Junta Electoral de 2 de octubre de 2019 (nº 2), de 21 de octubre de 2019 (nº 5) y de 22 de octubre de 2019 (nº 6).

La Junta Electoral ratifica la nulidad de los votos calificados por la Mesa Electoral, manifestando que ninguno de los votos que han sido declarados nulos hubieran alterado el resultado de la votación en el caso de que se hubiera otorgado validez a los mismos, dando la enhorabuena a todas las candidaturas proclamadas y elegidas vocales del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, congratulándose del normal desarrollo de las elecciones.

También, esta Junta Electoral desea agradecer toda la colaboración mostrada por el personal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba y, muy especialmente, a Carmen Gago, María José Hernández y Lourdes Fernández, por su disponibilidad y eficacia en el desarrollo de múltiples cometidos imprescindibles para el buen desarrollo del procedimiento electoral y el desempeño de las funciones propias de esta Junta.

Finalmente, la Junta Electoral informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, contra sus acuerdos se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad en el plazo de diez días hábiles siguientes desde su notificación o publicación. El recurso no suspenderá el procedimiento a no ser que la Consejería competente en materia de Cámaras considere que su resolución resulta fundamental para el desarrollo del procedimiento, evitando daños de difícil o imposible reparación que deberán ser invocados por quien recurra. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de quince días hábiles, transcurrido el mismo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso conforme establece el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Y para que así conste, se da por terminada la sesión, siendo las 19:30 horas y se levanta Acta de lo acordado que aprueban y firman por unanimidad todos los miembros asistentes de la Junta Electoral, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE:



Fdo.: Antonio Manuel Caño Dorado.

EL SECRETARIO:



Fdo.: Rafael Delgado Romero

VOCALES:



Fdo. D. Crescencio Peñas García



Fdo.: Dª. Antonia Alcántara Luque